

Resolución Exenta N° 2240/2025 SRM-OHIGG

Rancagua, 27/11/2025

AUTORIZA A LA "ESCUELA DE CONDUCTORES MARCELO MADINA ESCUELA DE CONDUCTORES E.I.R.L." A IMPARTIR LOS CURSOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A2 y A4 EN LA MODALIDAD E-LEARNING, BAJO FORMATO ASINCRÓNICO

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución N°249, de 19 de diciembre de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades que señala en Secretarios Regionales Ministeriales; la Resolución Exenta N°911, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones incorporando la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución Exenta N° 633 de fecha 14 de septiembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que otorgó reconocimiento oficial a Escuela de Conductores que indica; la Resolución Exenta N° 610 de fecha 06 de septiembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que aprobó planes y programas a Escuela de Conductores que indica; Circular DNO N°30, de 2020, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes; la presentación de la Escuela de Conductores Profesional "Marcelo Madina E.I.R.L.", de fecha 30 de junio de 2025; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 610 y N° 633, citadas en vistos, se aprobaron los planes y programas y se otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales "Marcelo Madina Escuela de Conductores E.I.R.L.".
2. Que, con fecha 28 de abril de 2020, se dictó la Resolución Exenta N°911, de este Ministerio, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, permitiendo que los conocimientos teóricos y prácticos, siempre y cuando no consideren conducción, de los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales, o clase A, puedan ser impartidos en la modalidad e-Learning, cumpliendo con los requisitos que la referida resolución detalla. Esta Resolución fue publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de mayo de 2020.
3. Que, con fecha 30 de junio de 2025, la Escuela de Conductores Profesional "Marcelo Madina Escuela de Conductores E.I.R.L.", a través de su representante legal, Marcelo Madina Avendaño, presentó una solicitud para ejecutar el curso de instrucción correspondiente a la clase A2 Y A4, en la modalidad E-learning, bajo el formato asincrónico.

4. Que, en ese sentido, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial, determinar si la solicitud cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta ya citada.

5. Que, de acuerdo a lo anterior, y mediante Circular DNO N° 30, de 2020 de la División de Normas y Operaciones, citado en el visto, se remitieron indicaciones sobre las exigencias establecidas en la Resolución Exenta ya citada.

6. Que, mediante Acta de fiscalización N° 147154, de fecha 12 de noviembre de 2025, del Programa Nacional de Fiscalización de esta Secretaría Regional Ministerial, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesionales no presenta observaciones.

7. Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores "Marcelo Madina Escuela de Conductores E.I.R.L.", de propiedad de Marcelo Madina Avendaño, cumple las disposiciones vigentes.

8. Que, sin perjuicio de lo anterior, en lo concerniente a la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, si bien se ha podido comprobar que cuenta con las herramientas y recursos mínimos exigidos, ello no obsta a que su correcta funcionalidad durante la operación del establecimiento, deba ser objeto de las auditorías, controles y fiscalizaciones que fueren procedentes.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** a la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A, denominada " Marcelo Madina Escuela de Conductores E.I.R.L.", domiciliada en AV. Einstein N° 519, comuna y ciudad de Rancagua, cuyo representante legal es Marcelo Madina Avendaño, [REDACTED] y cuyos planes y programas fueron autorizados mediante Resolución Exenta N° 610, de fecha 06 de septiembre de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, a impartir los cursos conducentes a la obtención de la Licencia de Conductor Profesional Clase A2 y A4 en la modalidad e-learning, bajo el formato de ejecución asincrónico.

2. La correcta funcionalidad de la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, en cuanto a sus herramientas y recursos mínimos, estará siempre sujeta a las auditorías, controles y fiscalizaciones que sean procedentes.

3. La misma solicitud, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.





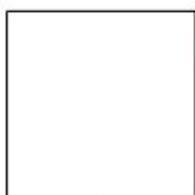
FLAVIA ANDREA GONZALEZ
URZUA
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

BAL / dud

Resolución Exenta N° 2240/2025 SRM-OHIGG

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL GRAL. B. OHIGGINS - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1562421

E206117/2025